



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de enero del 2007  
No. 21

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "VIGILANTE VOLUNTARIO".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "MI ESCUELA Y LA COMUNIDAD SEGURAS".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "UNA OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "FIANZAS DE INTERES SOCIAL".

## SUMARIO:

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".**

SECCION SEXTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción I, 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 3 fracción XXV; 17 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y lo dispuesto en el séptimo transitorio en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Vigilante Voluntario" para el año 2007.

### LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIGILANTE VOLUNTARIO"

#### I.- Definición del Programa.

Es un programa que desde 1995 pretende incorporar la participación organizada de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de los servicios de seguridad pública, con el objeto de ampliar la cobertura territorial de vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la Policía.

Ciudadanos y policías unidos por nuestra seguridad, planean la forma en que habrá de realizarse estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y paz pública.

El Vigilante Voluntario (VI-VO) no es un policía. Es un ciudadano de reconocido prestigio que de manera comunitaria y espontáneamente colabora con la policía.

La función específica del VI-VO es únicamente observar e informar sobre situaciones o anomalías que detecten en el entorno de su domicilio o comunidad, el policía será el que actuará en cualquier situación de emergencia que trasgreda la Ley o violente las normas de convivencia social.

El VI-VO colabora en estrecha coordinación con los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal, comunicándose con ellos en forma verbal, telefónica o por radio al área operativa de la ASE más cercana.

Como apoyo a ésta labor, la Agencia de Seguridad Estatal otorga una identificación que acredita al VI-VO como integrante de este programa.

Para efectos del programa se entenderá por:

**ESTADO:** Al Gobierno del Estado de México.

**SECRETARÍA:** A la Secretaría General de Gobierno.

**AGENCIA:** A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE)

**COMISIONADO:** Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal

**COORDINADOR ESTATAL:** Al Coordinador Estatal de Programa Vigilante Voluntario

**COORDINADORES REGIONALES:** A los Coordinadores de cada una de las Direcciones Operativas

**SUBCOORDINADORES:** A cada uno de los 30 Subcoordinadores Regionales

**VI-VO:** A todos los integrantes del programa Vigilante Voluntario

#### **II.- Objetivo General.**

Denunciar actos delictivos o sospechosos a través del número telefónico 089 o por medio de la Agencia de Seguridad Estatal.

El Acopio de datos, su procesamiento y análisis con el fin de dar a conocer la incidencia criminológica y en general, la problemática de seguridad pública en el ámbito del Estado, con el propósito de planear las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública.

#### **III.- Objetivo específico.**

Proporcionar un espacio a los ciudadanos en la labor de la vigilancia pasiva dentro de sus comunidades sin intervención directa a través de grupos organizados que coadyuven con la Agencia de Seguridad Estatal en la prevención del delito.

#### **IV.- Población Objetivo.**

La población del Estado de México y principalmente la que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

#### **V.- Cobertura**

125 Municipios del Estado de México.

#### **VI.- Tipos e importe de los apoyos.**

Capacitación en prevención del delito, servicio que se brinda de manera gratuita y con base en la demanda de cada municipio.

#### **VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.**

La incorporación a este programa es totalmente voluntaria y gratuita.

Los participantes deberán ser personas honorables, con amplio sentido de participación social, que cuente con el reconocimiento moral de sus vecinos y tenga convicción para el mejoramiento de su entorno.

Se puede acceder al programa acudiendo a la Coordinación Regional más cercana a su domicilio.

El registro de los integrantes al programa, deberá contar con los datos que permitan identificarlo plenamente para su localización, aportando los siguientes requisitos:

Dos fotografías.

Llenado de ficha de inscripción

Ser mayor de 18 años

Copia de identificación oficial

#### **Restricciones:**

Los integrantes del programa tienen prohibido ampararse con la credencial, para portar armas de fuego.

Por ningún motivo los integrantes de éste programa deberán ostentarse como VI-VO para cometer una falta o evadir una responsabilidad que debe cumplir ante autoridad preventiva o judicial, así como de tratar de influir por terceras personas y hacer alarde de prepotencia, que pongan en entredicho la honradez y el profesionalismo de los miembros de la ASE.

Los Vigilantes Voluntarios no podrán ejercer funciones de supervisión interna en los cuerpos de seguridad pública.

#### **VIII.- Dependencias u órganos responsables.**

- a) Agencia de Seguridad Estatal
- b) Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la ASE
- c) Coordinación Estatal
- d) Coordinadores Regionales
- e) Subcoordinadores

Los grupos de Vigilantes Voluntarios serán conformados por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y un mínimo de 20 integrantes.

#### **IX.- Lineamientos para el control y vigilancia**

El control de las presentes reglas de operación, estará a cargo de las Unidades de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas e Inspección General de la Agencia y la vigilancia por parte de la Contraloría Interna de la

Secretaría General de Gobierno; la operación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa de los Coordinadores Regionales y de los Subcoordinadores.

#### **X.- Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia.

La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

#### **XI.- Quejas y Denuncias.**

Las inconformidades quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

- **Dirección General de Seguridad Pública Y Tránsito**

**Dirección:** 28 de Octubre S/N, Esq. Paseo Fidel Velazquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

**Teléfono:** 01 722 2 79 62 00

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Dirección:** María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

**Teléfono:** 01 722 2 75 82 00 Ext. 10603

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

**Dirección:** Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca

**Teléfono:** 01 722 2 14 42 50 ó 2 14 30 11

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### **XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.**

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de medios de comunicación escrita, radio, dípticos, convocatorias en oficinas operativas de la Agencia y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

#### **XIII.- Obligaciones de los integrantes del programa**

Los Presidentes de los grupos tendrán el control de sus agremiados y elaborarán su programa de acciones que les permita tener un mayor control interno bajo la supervisión del Coordinador Regional, sin romper con la estructura de organización del programa.

Los Presidentes presentarán de acuerdo a su participación, folletos y trípticos con recomendaciones en materia de autoprotección, así como ideas que coadyuven con la formación de una mayor cultura en materia de seguridad pública y denuncia.

Los Presidentes convocarán a sus integrantes a reunirse, periódicamente de acuerdo a sus posibilidades para llevar a cabo reuniones de trabajo donde se proporcione la información precisa de los lugares de mayor incidencia delictiva en sus localidades, así como evaluar los avances de la aplicación de las acciones y resultados con su Coordinador Regional.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**

---

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción I y 21 fracción XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el artículo 3 fracción XXV; del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y lo dispuesto en el séptimo transitorio en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "MI Escuela y la Comunidad Seguras" para el año 2007.

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
"MI ESCUELA Y LA COMUNIDAD SEGURAS"**

**I.- Definición del Programa.**

En el Estado de México operan 21,650 escuelas en sus niveles del básico al superior, con una población total de 4 millones 863 mil alumnos, es por ello la necesidad de establecer acciones de prevención para ese sector, en coordinación con padres de familia y autoridades escolares.

El programa se implementa inicialmente en 30 municipios con mayor índice delictivo; hasta el mes de diciembre de 2006, se impartieron más de 21,000 pláticas, además de que se han conformado más de 3,000 Comités de Escuela Segura integrados por padres de familia, maestros y policías de proximidad, teniendo como finalidad la de priorizar las necesidades en materia de seguridad preventiva en cada una de las escuelas.

El programa opera en dos vertientes: Al interior, fomentando en el estudiante la conciencia, la cultura de prevención y la denuncia, y al Exterior, preservando en las inmediaciones un entorno libre sin comercio de drogas y de grupos violentos, que permitan generar un ambiente de seguridad.

En los salones de clase, cadetes del Colegio de Policía imparten pláticas sobre: medidas de prevención, conductas antisociales, adicciones, asociación con pandillas, uso de armas, violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual, respeto a las minorías, protección civil y educación vial; acciones que permitirán generar la cultura de la denuncia.

Con la participación de los cadetes se fortalecerá el acercamiento de la policía con la sociedad, lo que se reflejará en mayor responsabilidad y compromiso con la comunidad; con estas acciones se pretende cambiar la percepción del policía ante la comunidad.

Para el gobierno y sociedad es prioritario el combate al narco menudeo, sobre todo en las cercanías de las escuelas por ser el sector más vulnerable, así como de la asociación de los jóvenes en bandas o pandillas para actos delictivos o vandálicos, fenómenos que se va acrecentando en nuestro país.

Para efectos del programa se entenderá por:

**ESTADO:** Al Gobierno del Estado de México.  
**SECRETARÍA:** A la Secretaría General de Gobierno.  
**AGENCIA:** A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE).  
**COMISIONADO:** Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.  
**COMITES:** A los Comités de Escuela Segura.  
**PROGRAMA:** Programa Mi Escuela y la Comunidad Seguras.  
**POLICIAS DE PROXIMIDAD:** A los cadetes del Colegio de Policía.  
**PLANTEL:** Escuelas de nivel primaria y secundaria.

**II.- Objetivo General.**

Prevenir conductas antisociales y abatir los índices de inseguridad entre los niños y jóvenes en las escuelas de nivel primaria y secundaria, así como crear una comunidad segura y generar la cultura de la denuncia.

**III.- Objetivo específico.**

Abatir los índices delictivos entre los niños y jóvenes, creando una comunidad segura que prevenga las conductas antisociales y generar la cultura de la denuncia, permitiendo la recopilación de información que permita el diseño de acciones así como el seguimiento de las mismas propiciando un clima de confianza, acercando el Policía a maestros, padres de familia y sobretodo a la población infantil.

**IV.- Población Objetivo.**

Maestros, padres de familia y población estudiantil de los niveles primaria y secundaria.

**V.- Cobertura**

Actualmente el programa se aplica 5,040 escuelas primarias, (considerando los grados quinto y sexto) y en escuelas secundarias en los turnos matutino y vespertino de 30 municipios que representan el 80% de la actividad delictiva en la entidad y concentran el 70% del total de la población estatal.

Almoloya de Juárez	Atenco	Atizapán de Zaragoza	Capulhuac	Chalco	Chicoloapan
Coacalco	Cuautitlán Izcalli	Ecatepec	Huixquilucan	Ixtapaluca	La Paz
Lerma	Metepc	Mexicaltzingo	Naucalpan	Nezahualcóyot	Otzolotepec
San Mateo Atenco	Temoaya	Tepotzotlán	Texcoco	Tiangustenco	Tlalnepantla
Toluca	Tultitlán	Valle de Chalco	Xalatlaco	Xonacatlán	Zinacantepec

\*La ampliación de la cobertura se encuentra sujeta a la incidencia delictiva y a la demanda por parte de los municipios.

**VI.- Tipos e importe de los apoyos.**

Impartición de pláticas sobre medidas preventivas para la seguridad pública.

**VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.**

Derivado de los estudios realizados a los municipios, se determina el grado de vulnerabilidad (por la zona y su índice delictivo) y en razón de ello se establece que escuelas son las que participan en dicho programa; por lo que no existen requisitos o restricciones.

**VIII.- Dependencias u órganos responsables de la ejecución del programa:**

*La Unidad de Análisis Criminal de la Agencia de Seguridad Estatal es responsable de:*

- Realizar estudios de análisis de zonas delictivas.

*La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas es responsable de:*

- Invitar a las autoridades de las escuelas propuestas para participar en el programa.
- Coordinar la operatividad de los elementos en cada una de las escuelas participantes.
- Promover la integración de los Comités en las escuelas participantes.
- Analizar los reportes emitidos por lo integrantes de los Comités.

*El Comité de Escuela Segura, contribuye a la integración y evaluación del programa.*

Para el fortalecimiento del programa se cuenta con el apoyo de la estructura de las áreas que integran la Agencia de Seguridad Estatal. De igual forma se fortalece con la información captada en el servicio de denuncia anónima 089 y por el grupo de vigilantes voluntarios, padres de familia, autoridades escolares y estudiantes.

Para la atención de la problemática delictiva se tendrá estrecha coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, que permitirá el diseño de acciones de acuerdo a su importancia y prioridad.

**IX.- Lineamientos para el control y vigilancia**

El control y vigilancia de las reglas de operación, estará a cargo de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal y la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, cada una de ellas en el ámbito de sus competencias.

**X.- Criterios de evaluación**

Este programa es controlado por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia de Seguridad Estatal y vigilado por la Unidad de Inspección de la propia Agencia y podrá ser evaluado por el órgano de control interno de la Secretaría General de Gobierno.

La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia de Seguridad Estatal, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

**XI.- Quejas y Denuncias.**

Las inconformidades quejas y denuncias respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia de Seguridad Estatal, y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

**Dirección:** 28 de Octubre S/N, Esq. Paseo Fidel Velazquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

**Teléfono:** 01 722 2 79 62 00

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Dirección:** María Curie No. 1350, Esq. Paseo Toluca, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

**Teléfono:** 01 722 2 75 82 00 Ext. 10603

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría interna de la Secretaría General de Gobierno**

**Dirección:** Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

**Teléfono:** 01 722 2 14 42 50 ó 2 14 30 11

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.**

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de dípticos, trípticos, carteles y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción I; 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno artículo 7 fracción XIII del Reglamento del Registro Civil del Estado de México así como lo establecido en el séptimo transitorio en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" para el año 2007.

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
"UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL"**

**I.- Definición del Programa.**

Este programa actualmente cuenta con nueve unidades las que de manera alterna se turnan para visitar de acuerdo a un calendario previamente establecido, las diferentes comunidades en las que se encuentra población de sectores vulnerables que viven en lugares alejados y de difícil acceso, por lo que estas unidades de forma descentralizada quitan los obstáculos para que la gente no se quede sin su registro, regularizando el estado civil, ofreciéndolo gratuitamente gracias a los H. Ayuntamientos que desean apoyar a la gente; este programa regularmente apoya con el 1.6% del levantamiento de registros en relación al movimiento que se tiene mensualmente en el Estado.

**II.- Objetivo General.**

Proporcionar a los Ayuntamientos y/o parte interesada que lo solicite, el servicio registral civil a través de Campañas Extraordinarias, acercando de esta forma el servicio a la población para registrar y Regularizar su estado civil.

**III.- Objetivo específico.**

Regularizar el estado civil de manera descentralizada, apoyando a sectores vulnerables de la sociedad.  
Acercar el servicio registral civil de manera gratuita a través del apoyo de los H. Ayuntamientos.

**IV.- Población Objetivo.**

Personas de escasos recursos que pertenecen a sectores vulnerables de la población.

**V.- Cobertura.**

Zonas rurales de 46 municipios.

Municipios que participan en el Programa Una Oficialía Cerca de ti "Unidad Móvil"	
1. Almoloya de Juárez	24. Timilpan
2. Temoaya	25. Coatepec Harinas
3. Villa Victoria	26. Villa Guerrero
4. Villa de Allende	27. Sultepec
5. Amanalco de Becerra	28. Malinalco
6. Ixtapan del Oro	29. Texcaltitlán
7. Donato Guerra	30. Tenancingo
8. Zinacantepec	31. Almoloya de Alquisiras
9. Amatepec	32. Tonático
10. Temascaltepec	33. Zacualpan
11. Luvianos	34. Zumpahuacan
12. Tejupilco	35. San Felipe del Progreso
13. Tlatlaya	36. San José del Rincón
14. San Simón de Guerrero	37. Jocotitlán
15. Temascaltepec	38. Jiquipilco
16. Valle de Bravo	39. San Bartolo de Morelos
17. Chapa de Mota	40. San Mateo Atenco
18. Villa del Carbón	41. Lerma
19. Soyaniquilpan	42. Otzolotepec
20. Acambay	43. Xonacatlán
21. El Oro	44. Jilotzingo
22. Temascalcingo	45. Isidro Fabela
23. Polotitlán	46. Huixquilucan

**VI.- Tipos e importe de los apoyos.**

El servicio de regularización del estado civil de las personas es gratuito.

**VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.**

Los establecidos en Reglamento Interior del Registro Civil para cada hecho u acto de Registro Civil.

**VIII.- Dependencias u órganos responsables.**

La Dirección General del Registro Civil, oficinas registrales.

**IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.**

- Las solicitudes de autorización para la visita de la Unidad Móvil, por parte de algún Ayuntamiento y/o parte interesada, se deberá hacer con 15 días de anticipación, a través de un oficio, el cual deberá estar dirigido al Subdirector regional correspondiente; el cual deberá contener la fecha en que se necesita la unidad y los actos y/o hechos del estado civil que se requieren y en que lugar.
- El Subdirector analizará la solicitud del Ayuntamiento y/o de la parte interesada para determinar si procede o no su autorización; una vez tomada su decisión, marcando las copias necesarias, en las cuales siempre deberá aparecer la señalada para el Jefe del Departamento de Programas Especiales, la Oficina Regional correspondiente, así como para el oficial u oficiales que vayan a intervenir en la visita de la Unidad Móvil; y se remite dicha respuesta al Ayuntamiento y/o parte interesada.
- La exención del cobro por los derechos de los actos y/o hechos que se lleguen a celebrar durante la visita de la Unidad Móvil, será solicitado por la parte interesada, al Ayuntamiento respectivo a través de oficio.
- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar el calendario respectivo de las salidas de la Unidad Móvil por día, con el fin de que haya la disponibilidad de las mismas en coordinación con la Delegación Administrativa, dicho calendario deberá estar en el expediente que se abrirá para tal efecto.
- Si el Ayuntamiento autorizó o no la exención, esta deberá de ser notificada por escrito al Oficial del Registro Civil, quien a su vez informará de la respuesta a su Jefe de Oficina Regional quien a su vez informará al Subdirector correspondiente y éste último al Jefe del Departamento de Programas Especiales, quien es el encargado de coordinar y dar seguimiento del inicio y culminación de la visita de la Unidad Móvil.
- Si hay exención, entonces el oficial siempre con la coordinación directa de su Jefe de Oficina Regional y con la autorización cuando así proceda, levantará todos los registros dentro de la unidad, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos de ley.
- Si no se autorizó la exención, el oficial sólo podrá asesorar y levantar registros oportunos de nacimiento, los cuales son gratuitos.
- El Oficial del Registro Civil, deberá anexar al apéndice de todas las actas que se levantaron durante la visita de la unidad móvil, una copia del Oficio del Acuerdo de Cabildo en la cual si hubo exención, lo anterior con el fin de justificar que no se anexa el recibo respectivo de pago.
- Una vez concluida la visita de la Unidad Móvil, el Oficial del Registro Civil informará el mismo día o a más tardar al día siguiente a su Jefe de Oficina Regional correspondiente, respecto de los resultados obtenidos con la unidad; éste a su vez lo informará primero vía telefónica y posteriormente en el formato respectivo a la Subdirección regional respectiva y éste último posteriormente por escrito al Departamento de Programas Especiales el mismo día o a más tardar al día siguiente de la visita de la Unidad Móvil.
- El Departamento de Regularización y Programas Especiales, deberá conformar un expediente denominado "Unidad Móvil", en donde cada solicitud de la visita de la misma se hará acompañar de todos sus antecedentes (oficio de solicitud, oficio de respuesta, copia de la exención de cabildo, resultados de la unidad en el formato respectivo). En este expediente al final de cada mes deberá aparecer el resultado global mensual.

**X.- Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a la Dirección General del Registro Civil. La evaluación se realiza mensualmente a través de informes o reportes en el Sistema Integral de Información.

**XI.- Quejas y Denuncias.**

Las inconformidades quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General del Registro Civil.

- **Dirección General del Registro Civil**

**Dirección:** Av. Lerdo Oriente. 101, edificio Plaza Toluca, Planta Baja, Pta. 104, Col. Centro; CP.50000, Toluca.

**Teléfono:** 01 722 2 14 29 32 Ext. 17

**Horario de Atención:** De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.**

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de delegados municipales oficiales del Registro Civil y con los beneficiados de cada uno de las comunidades, y serán publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO**  
(RUBRICA).

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción I; 21 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 10 fracción V; 13 fracción III, 15 y 16 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México así como lo dispuesto en el séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" para el año 2007.

### **LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL"**

#### **I.- Definición del Programa.**

La Justicia es el más elevado anhelo de nuestra sociedad y la base fundamental de la acción del Estado, siendo importante la elaboración de esquemas jurídicos acordes a las necesidades del individuo, como el otorgamiento de Fianzas de Interés Social, que al ser una prestación de orden público a cargo del Estado, se expiden con el fin de que su beneficio se proyecte con la amplitud y oportunidad que requieren particularmente quienes carecen de recursos económicos, para gozar de su libertad provisional cuando la Ley lo permite, habiéndose incrementado a partir del año 2006 el monto de la fianza que se otorgaba anteriormente de \$20,000 a \$40,000; sin embargo, existe la limitante para el otorgamiento de éstas, en virtud de que no se otorgan en delitos sexuales y delitos patrimoniales; así como este otorgamiento únicamente se da a primodelincuentes, con el objeto de la reincorporación social de las personas privadas de su libertad, como individuos productivos.

Para efectos del programa se entenderá por:

**ESTADO:** Al Gobierno del Estado de México.

**SECRETARÍA:** A la Secretaría General de Gobierno.

**INSTITUTO:** Al Instituto de la Defensoría de Oficio.

**CENTROS:** A los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

**PÓLIZA:** Documento con el cual el inculcado puede obtener su libertad provisional sin ningún costo, ya que el costo lo absorbe el Gobierno del Estado de México.

#### **II.- Objetivo General.**

La despresurización de internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

#### **III.- Objetivo específico.**

Lograr la liberación del interno, a fin de reintegrarlo a su núcleo familiar y social para proteger el patrimonio familiar.

#### **IV.- Población Objetivo.**

Procesados de escasos recursos económicos que se encuentra internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

#### **V.- Cobertura.**

Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

#### **VI.- Tipos e importe de los apoyos.**

Hasta 40,000.00 pesos por póliza.

#### **VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.**

- a) Que tenga designado un Defensor de Oficio.
- b) Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio.
- c) Que el monto de la fianza fijado por el juez, quede comprendido dentro del límite autorizado por el Gobierno del Estado.
- d) Se extenderán para delitos no graves, excluyendo los delitos graves, sexuales y patrimoniales.
- e) Que se extienda con apego a las políticas del Convenio suscrito con la Afianzadora que proporcione el servicio de pólizas.

#### **VIII.- Dependencias u órganos responsables.**

Instituto de la Defensoría de Oficio.

#### **IX.- Formato e Instructivo.**

Fianzas de Interés Social. Este formato sólo está disponible en la página web de la afianzadora y únicamente se puede acceder a él mediante una clave secreta, la cual es controlada por personal del Instituto.

#### **X.- Lineamientos para el control y vigilancia.**

- a) Únicamente se elaboran y entregan las Fianzas de Interés Social al Defensor de Oficio, previa solicitud y estudio socioeconómico del procesado.



- b) Solo se tiene acceso al sistema de fianzas, al personal autorizado por la Afianzadora mediante la clave correspondiente.
- c) Los oficios de las fianzas solamente pueden ser asignados por la afianzadora, previa solicitud del personal autorizado de la Defensoría.
- d) Una vez impresas las fianzas, estas se quedan bajo resguardo del área de fianzas, hasta su entrega al Defensor de Oficio.

**XI.- Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a los Coordinadores Regionales del Instituto de la Defensoría de Oficio, conforme a las atribuciones que se marcan en el Reglamento Interior de la Defensoría de Oficio, art. 12, fracción VII.

**XII.- Quejas y Denuncias.**

Las inconformidades quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios a través del Instituto de la Defensoría o cualquiera de sus Coordinaciones Regionales y/o Director Regional.

- **Instituto de la Defensoría de Oficio**

Dirección: Vicente Guerrero No. 102, casi Esq. Avenida Díaz Miron, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, CP. 50160, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 o 2 80 86 13

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Toluca**

Dirección: Vicente Guerrero No. 102, casi Esq. Avenida Díaz Miron, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, CP. 50160, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 o 2 80 86 13

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Tenancingo**

Dirección: Vicente Guerrero No. 102, casi Esq. Avenida Díaz Miron, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, CP. 50160, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 o 2 80 86 13

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Tlanepantla**

Dirección: Avenida Parque Chapultepec, No. 105, Esq. Periférico, Col. Del Parque, CP. 53398, Naucalpan de Juárez.

Teléfono: 01 555 5 76 53 72

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Ecatepec**

Dirección: Avenida Parque Chapultepec, No. 105, Esq. Periférico, Col. Del Parque, CP. 53398, Naucalpan de Juárez.

Teléfono: 01 555 5 76 53 72

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Texcoco**

Dirección: Nicolás Bravo S/N, Col. La Mora, CP. 55030, Ecatepec de Morelos.

Teléfono: 01 555 1 16 95 10 ó 7 87 57 75

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Nezahualcóyotl**

Dirección: Nicolás Bravo S/N, Col. La Mora, CP. 55030, Ecatepec de Morelos.

Teléfono: 01 555 1 16 95 10 ó 7 87 57 75

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**XIII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.**

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de dípticos, carteles, entrevistas en radio y televisión y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO  
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LEFEO PUENTE 300, COL. CENTRO, TOLUCA, TOLUCA, COL. AMERICAS, TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000 RFC GEMEX0001 AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV RFC AINZ70115157 Prolongación Sur 4829, piso 8, Edificio del Poder Judicial, México D.F., 14030		<b>RECIBO</b>  2401 7118 0001000541 000000 0000 PAGA: 200.00 PRIMA FINCIEROS: 0.00 DERECHOS: 5.00 GASTOS: 52.87 SUBTOTAL: 268.87 IVA: 38.13 TOTAL: 300.00
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		MR 0000013667

FIANZA 2401 7118 0001000541 000000 0000 REFERENCIAS ALFANUMERICAS USRCCO IHX 5303 HAP 4209 C0355307MTC01366718 DEPOSITO: \$30.00 INVESTIGACION: \$30.00 ANOL. IMPORTE: \$30.00	FIANZA 2401 7118 0001000541 000000 0000 REFERENCIAS ALFANUMERICAS USRCCO IHX 5303 HAP 4209 C0355307MTC01366718	<b>FORMA DE PAGO</b> PAGA EN UN SOLA EXHIBICIÓN CHEQUE CONTADO AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV Prolongación Sur 4829, piso 8, Edificio del Poder Judicial, México D.F., 14030
CANTIDAD CON LETRA TOTAL APAGAR: \$300.00	CANTIDAD CON LETRA TOTAL APAGAR: \$300.00	(TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ESTA FIANZA ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE LA CANTIDAD DE PAGO REFERIDA. LOS CHEQUES SON RECORRIDOS SALVO BUEN CEBRO. EN CASO DE PAGO CON CHEQUE ANOTAR EN EL REVERSO LA REFERENCIA.

2401 12007 \$15,000.00	2401 7118 0001000541 000000 0000
(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	

Cláusulas importantes al reverso de esta póliza. Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando en el texto de la misma diga lo contrario.

MONTO DE LA CANTIDAD: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)  
 DIRIGIR: JUZGADO PENAL DE CUANTIA MENOR DE ILLIQUILCANAR

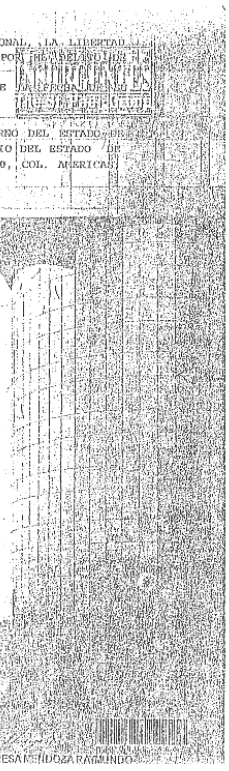
PARA GARANTIZAR CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, LA LIBERTAD PROVISIONAL CONCEDIDA A REFUGIO ALEJANDRA LOPEZ AGUIRRE, EN EL PROCESO N° 125/2006 POR DELITOS DE LESIONES.  
 LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE POR EL TERMINO DE UN AÑO, COMPTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION, NUNCA QUE A SU VENCIMIENTO OPERARA LA CANCELACION AUTOMATICAMENTE.

ESTA FIANZA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. TERMINA GRATUITO PARA USUARIO RECEPTADO POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL ESTADO DE MEXICO. AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., SUCURSAL TOLUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA #109, COL. AMERICAS, TOLUCA, MEXICO, FAX Y TEL. 213-69-99.



AFIANZADORA INSURGENTES SA DE CV  
 SUSECRITARIO TERESA MENDOZA RAMILDO

AUTORIZO TERESA MENDOZA RAMILDO



Asignar numero de fianza y movimiento de expedicion

Página 1 de 2

## Asignar numero de fianza y movimiento de expedicion

Introduzca valores para el nuevo registro de Asignar numero de fianza y movimiento de expedicion

Numero de oficina:	2401	?	1
Agente:	7118	?	2
Agente tramite promovido:		?	
Fianza internacional?:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
RFC del fiado:		?	3
Nombre/Razon social del fiado:			4
----- Beneficiario -----			
Nombre corto del beneficiario:		?	5
RFC del beneficiario:		?	
Nombre/Razon social del beneficiario:		?	6
----- Fuente -----			
Tipo del documento fuente:			
Numero del documento fuente:			
Fecha del documento fuente:		?	
Monto del documento fuente:			
Porcentaje afianzado:		%	
Monto de fianza solicitada:			7
Moneda:	PESOS		
Numero del ramo tipo:		?	8
Descripcion del ramo tipo:			
Relativo:			9
Tarifa:		%	
Tipo de iva:	15	%	
Fecha de emision:	24/01/2007	?	
Inicio de vigencia:	24/01/2007	?	
Fin de vigencia:	23/01/2008	?	
Fecha cumplimiento obligacion:		?	10
Clave de vencimiento:	Abierto		11
Gastos de expedicion pesos:			
Gastos de expedicion dolares:			
Clave del suscriptor:		?	12
----- Texto Fianza -----			
Numero de texto fianza:		?	13
Texto descripcion:			
Numero de proyecto:		?	

: Asignar numero de fianza y movimiento de expedicion

Página 2 de 2

----- Monitoreo de obligaciones -----	
Frecuencia del monitoreo:	<input type="text"/>
Fecha base del monitoreo:	<input type="text"/>
----- Garantía por fianza -----	
Garantía:	<input type="text"/>
----- Tipo delito -----	
Tipo de delito:	<input type="text"/> 14
Notas:	<input type="text"/>

Insertar  Cumplir

(\* Indica que los campos son requeridos)